

**RESOLUCION EXENTA N°2369**

**MAT.:** Aprueba "Protocolo de Manejo  
Responsable de Información".

Santiago, 30 de diciembre de 2011

**VISTOS:** a) Las atribuciones que confieren a esta Superintendencia los artículos 47 y 48 de la Ley N° 20.255; b) Las facultades de la Superintendencia de Pensiones establecidas en la letra b) del artículo 3 y letras a), b) y d) del artículo 7 del D.F.L. N° 101, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; c) Lo dispuesto en la parte final, del inciso 1° del artículo 50 de la Ley N° 20.255; d) Lo dispuesto por el artículo 26 del D.L. N° 3.500, de 1980; e) Lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 19.728; f) Lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.628 y g) Lo dispuesto en el artículo 18 bis de la Ley General de Bancos, modificación introducida por la Ley N° 20.190.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Superintendencia de Pensiones, en su rol de regulador y supervisor del sistema previsional, tanto del pilar solidario, como contributivo y del seguro de cesantía, recibe, elabora y solicita información clave para el desarrollo de sus funciones. Asimismo, la información se utiliza para la difusión de aspectos de interés público relacionados al funcionamiento y desempeño del sistema previsional chileno, así como para la elaboración de reportes y análisis desarrollados a nivel interno de la SP.
2. Que el manejo de esta información es un aspecto de gran relevancia para la Superintendencia de Pensiones ya que una parte sustantiva de esta información es de alta sensibilidad y está protegida por ley, transformándose en un deber para esta Superintendencia, sus funcionarios y para sus regulados, el manejo responsable de dicha información.
3. Que en la medida que las normas de seguridad y manejo de información estén claramente establecidas y sean conocidas por todos los funcionarios de esta Superintendencia, menor es la probabilidad de infringir las obligaciones estipuladas en la ley y mayor es el grado de protección de la información de los afiliados y de los entes fiscalizados como garantes de la información sensible utilizada en el cumplimiento de su gestión.

4. Que el Protocolo de Manejo Responsable de Información es una herramienta que precisamente contribuye a aumentar el grado de seguridad de la información que maneja esta Superintendencia y a elevar el nivel de capacitación del personal en cuanto a una mejor comprensión de las responsabilidades involucradas en dicha gestión.
5. Que por razones de buen servicio, gestión y con el objeto de cumplir las exigencias del nuevo orden normativo que regula la materia del manejo y mantención responsable de las bases de datos y, en general de la información pública.

**RESUELVO:**

- I. Apruébase a contar de esta fecha, el Protocolo de Manejo Responsable de Información, de esta Superintendencia, en todas aquellas etapas y materias que se encuentren funcionalmente habilitadas e implementadas en conformidad a su texto. La vigencia obligatoria y completa de su contenido será a partir del día 1° de junio de 2012.
- II. Publíquese íntegramente el Protocolo de Manejo Responsable de Información de la Superintendencia de Pensiones y las actualizaciones que se le introduzcan en el futuro, en el sitio web de esta Superintendencia, [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl), en el link "Legislación y Normativa".
- III. La Superintendencia de Pensiones tendrá la obligación de mantener actualizado el Protocolo en medio electrónico y en medio impreso.
- IV. Modifícase y dejése sin efecto, en aquella parte contraria a lo dispuesto en el Protocolo, toda norma o práctica relativa al manejo de información de la Superintendencia de Pensiones.

**Anótese, comuníquese y archívese.**

SFR

**Distribución:**

- Gabinete
- Sres. Intendentes
- Sr. Fiscal
- Sres. Jefes de División
- Oficina de Partes
- Archivo

**ALEJANDRO CHARME CHÁVEZ**  
**SUPERINTENDENTE SUBROGANTE**

